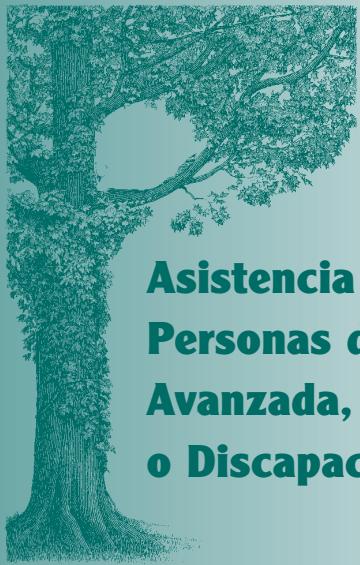


# AABD



## Asistencia para Personas de Edad Avanzada, Ciegos o Discapacitados

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois ofrece el programa Ayuda Económica Para Personas de Edad Avanzada, Ciegos y Discapacitados (Aid to the Aged, Blind and Disabled - AABD). Este programa es para personas de edad avanzada, (65 o mayor) ciegos o discapacitados que necesitan cuidado médico y dinero para ayudar a mantenerse.



Estado de Illinois  
Departamento de Servicios Humanos

# AABD

## Asistencia para Personas de Edad Avanzada, Ciegos o Discapacitados



Los programas, actividades y oportunidades de empleo con el Departamento de Servicios Humanos de Illinois están disponibles y son accesibles a cualquier individuo o grupo sin considerar la edad, sexo, raza, orientación sexual, deshabilidad, origen étnico o religión. El departamento es un empleador que ofrece igualdad de oportunidad de empleo, practica acción afirmativa y tiene programas para acomodar razonablemente sus necesidades.

DHS 587S (R-05-17) HCD' AABD - Aid to Aged, Blind or Disabled  
Printed by Authority of the State of Illinois  
2,000 copies PO# 17-1684



## ¿Qué hace el Departamento de Servicios Humanos sobre gravámenes y propiedades?

El Departamento de Servicios Humanos tiene el derecho legal de recobrar la cantidad de asistencia que cualquier persona recibe bajo el programa AABD. El departamento puede registrar un gravamen o derecho de retención contra una propiedad que usted tenga y reclamar contra sus bienes o los bienes de su difunto(a) esposo(a). El departamento tratará de recobrar la cantidad de dinero equivalente a la cantidad que usted recibió de AABD. Para más información sobre gravámenes o derecho de retención de una propiedad y reclamaciones, consiga el folleto llamado "Gravámenes Contra la Propiedad y Reclamaciones de Bienes" en su oficina local del Departamento de Servicios Humanos.

## Cuando Solicita para AABD

Cuando usted solicita AABD, el trabajador(a) de su caso pedirá ver:

- Su certificado de nacimiento;
- Su número del Seguro Social;
- Talones de cheques del trabajo;
- Recibos de renta; y
- Libretas de cuentas de cheques y ahorros.

El trabajador(a) de su caso pedirá ver la documentación de todos sus bienes. (Sus bienes son su dinero y todas sus pertenencias.) Su trabajador(a) también pedirá ver los comprobantes de cualquier dinero que usted recibe de seguros, pensiones y de otros medios.

Si usted necesita ayuda para conseguir alguna de esta información, el trabajador(a) de su caso le ayudará. Esta información le ayudará al/la trabajador(a) a entender mejor la situación de su familia y calcular cuánto dinero tiene usted.

Cuando se determine su elegibilidad para AABD, el departamento puede eximir (no considerar) ciertos bienes tales como \$2,000 para un individuo o \$3,000 para una pareja.

Cuando se determine su elegibilidad para AABD, el departamento también eximirá (no considerará):

- El terreno para entierro tales como cripta, ataúd, bóveda, lápida, lote y el abrir/cerrar de la tumba;
- Fondos ahorrados hasta \$1,500 para gastos de funeral, entierro o cremación; y
- Ciertos planes prearranjados para funeral y entierro.

Sin embargo, hay un límite sobre la cantidad de bienes que usted puede tener y recibir asistencia de AABD.

## ¿Cómo Solicito AABD?

Usted puede solicitar AABD en su oficina local del Departamento de Servicios Humanos (DHS). Un(a) trabajador(a) de la oficina local le hará preguntas y pondrá sus respuestas en una computadora. Después de que su trabajador(a) termine con las preguntas, le dará el documento con sus respuestas procesadas por la computadora y le pedirá que lo firme. Esta es su solicitud para AABD.

Si usted no sabe dónde está ubicada su oficina local del DHS, llame al número de teléfono indicado en el reverso de este folleto. Usted puede obtener la dirección y el número de teléfono de la oficina local más cercana a usted. Si físicamente no puede ir a su oficina local del DHS, un(a) trabajador(a) le llamará por teléfono para entrevistarse y ayudarlo a solicitar AABD. También puede solicitar por Internet en [www.dhs.state.il.us](http://www.dhs.state.il.us). También puede llevar la solicitud a su oficina del IDHS o enviarla por correo o fax. El sitio por Internet le dice cuál oficina provee servicios en su sector.

## ¿Quién es elegible?

Usted puede recibir asistencia de AABD si:

- Es un ciudadano de los Estados Unidos o cumple con ciertos requisitos si no es ciudadano (si no es ciudadano, su trabajador(a) le explicará los requisitos);
- Vive en Illinois;
- Recibe beneficios federales del Programa Ingresos del Seguro Suplemental conocido como SSI, o haber sido negado el SSI debido a ingresos;
- Tiene 65 años o más, es ciego o discapacitado.

Si usted recibe dinero de otros medios, todavía puede que sea elegible para AABD.

## Si su solicitud de AABD es aprobada...

El Departamento de Servicios Humanos revisará su solicitud para AABD y toda la información que le da al trabajador(a) de su caso. Esto se puede tardar hasta 45 días si usted es un(a) anciano(a) o ciego(a), y hasta 60 días si está deshabilitado(a). Si su solicitud es aprobada, todos los meses recibirá dinero del Departamento de Servicios Humanos.

Si usted está desamparado, todavía puede recibir beneficios de AABD. Si usted es elegible y se aprueba su caso, el Departamento de Servicios Humanos se asegurará de que usted reciba la cantidad correcta de beneficios.

El trabajador(a) de su caso le hará preguntas acerca de dónde vive y del dinero que recibe de otros medios por lo menos una vez al año. Esto ayudará a mantener su expediente en orden, y asegurar que todavía sea elegible para AABD y que reciba la cantidad correcta de beneficios.

## Si su solicitud para AABD es negada...

Si su solicitud es negada, puede apelar por escrito o llamar gratis a 1-800-435-0774 (voz) o 1-877-734-7429 (TTY) para pedir una audiencia imparcial. En la audiencia, usted podrá explicar por qué piensa que su solicitud debe ser aprobada.

Para más información acerca de su derecho a apelar y de recibir una audiencia imparcial, comuníquese con el trabajador(a) de su caso o llame gratis al número indicado al reverso de este folleto.

## Para continuar siendo elegible para AABD, usted debe:

### ● Informar al Departamento de Servicios Humanos cuando usted se muda.

Usted debe informarle al trabajador(a) cuando de su caso cambia de domicilio para que su tarjeta de MediPlan y otra información importante pueda ser enviada a su nueva dirección. Si usted está desamparado, infórmele al trabajador(a) de su caso cómo se puede comunicar con usted. Si éste no le puede localizar, sus beneficios se pararán.

### ● Informar al trabajador(a) de su caso si no recibe la cantidad correcta de dinero.

El trabajador(a) de su caso le dirá qué cantidad de dinero de AABD debe recibir cada mes. Si usted recibe más beneficios económicos de los que le corresponden, tiene que reembolsar la cantidad de dinero extra al Departamento de Servicios Humanos. Si no reembolsa el dinero, el Departamento puede iniciar acción legal para recuperar el dinero.

Sin embargo, si recibe un cheque por una cantidad menor de la que supuestamente debe recibir, el Departamento de Servicios Humanos le enviará el dinero adicional que debía haber

recibido.

### ● Asistir a sus citas.

Usted debe asistir a todas sus citas con el trabajador(a) de su caso. Si no puede asistir a una cita, infórmele lo más pronto posible.

### ● Reportar cambios en su situación familiar, ingresos, bienes.

Usted debe informarle al trabajador(a) de su caso dentro de los 10 días si hay cambios en su situación familiar, en el dinero que usted recibe (ingresos) o las cosas que posee (bienes). Un cambio puede afectar su elegibilidad para AABD o la cantidad de dinero que recibe.

Usted está obligado(a) por ley a decirle la verdad al Departamento de Servicios Humanos acerca de su situación familiar, ingresos o bienes para que no reciba más dinero del que supuestamente debe recibir. Usted puede si viola esta ley o ayuda a otros a violarla.

## ¿Cuáles Son Sus Beneficios Bajo AABD?

### ● Beneficios Económicos Mensuales

La cantidad de dinero que usted recibe cada mes se basa en sus gastos e ingresos. El Departamento de Servicios Humanos primero suma el costo de todos sus gastos básicos tales como renta o alquiler de su casa y servicios públicos. Sus gastos también pueden incluir alimentos especiales para una dieta médica o restaurante o comidas entregadas a domicilio, si no tiene una cocina o físicamente no puede cocinar.

Luego, el trabajador(a) de su caso suma todos sus ingresos. Si sus ingresos son menores que la cantidad que usted necesita para pagar por sus gastos básicos, recibirá dinero de AABD. La cantidad que recibe será la diferencia entre el costo de sus necesidades básicas (hasta un costo máximo decidido por el Departamento de Servicios Humanos) y sus ingresos.

Sus beneficios económicos AABD pueden ser enviados por medio de una de dos maneras. Regularmente, el departamento envía sus beneficios electrónicamente a su tarjeta Illinois Link. Pero, si usted prefiere que sus beneficios sean directamente depositados en su cuenta del banco, llame al trabajador(a) de su caso quien le ayudará con su pedido.

### ● SNAP

Si usted es elegible para AABD, puede ser que también sea elegible para beneficios del Programa Asistencia Para Nutrición Suplementaria (SNAP) el cual le ayudará a comprar alimentos en la bodega o tienda. Si usted necesita alimentos inmediatamente, el Departamento de Servicios Humanos puede procesar su solicitud en seguida y si califica, le proveerá beneficios SNAP dentro de unos días.

### ● Asistencia Médica

Además de los beneficios económicos de AABD que recibe cada mes, usted recibirá una tarjeta médica llamada la tarjeta MediPlan. Para más información del programa Asistencia Médica, vea el folleto Programas Médicos de HFS (HFS 591) o llame sin cargos al teléfono indicado en el reverso de este folleto.

### ● Funeral, Entierro, Cremación

El Departamento de Servicios Humanos puede pagar por los costos de funeral, entierro y cremación cuando se muere una persona que recibe AABD, si el familiar responsable no puede pagar los costos y la herencia no los cubre. (Vea el folleto titulado "Familiares Responsables.")